



RESOLUCIÓN O. N° 64/2021.-

ANT.: Resolución O. N° 43, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San José de la Mariquina.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de San José de la Mariquina.

VALDIVIA, 13 de Octubre de 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 43, de fecha 24 de Mayo, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San José de la Mariquina, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de **SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA**
Cantidad de Espacios públicos autorizados: **6**

Espacio público N°1: PLAZA SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA

POR CALLE MARIQUINA, DESDE ALEJO CARRILLO HACIA PADRE PLACIDO

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°2: PLAZA LOS CARRERAS SECTOR PUENTE

POR CALLE GUSTAVO EXSS, DESDE LOS CARRERA HACIA AL PUENTE

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°3: AV. COLÓN

POR AV. COLÓN, DESDE CALLE MARIQUINA HACIA JOSÉ PUCHI

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°4: PLAZA PÚBLICA MEHUÍN

POR CALLE LAS PALMAS, DESDE CALLE LOS NOTROS HACIA CARLOS ACHARÁN ARCE

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: PLAZA PÚBLICA PELCHUQUÍN

POR ARNORLDO BILBAO, DESDE CALLEJON HUECHANTE HACIA ENRIQUE BRUNICH [TRIANGULO FRENTE A LA 1° COMPAÑÍA DE BOMBEROS]

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°6: AV. COLÓN

POR AV. COLÓN, DESDE CALLE MARIQUINA HACIA JOSÉ PUCHI

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.



LIDIA KRAUSE SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad San José de La Mariquina.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes